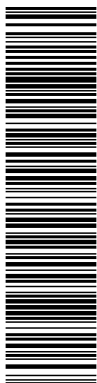


DOCUMENTO OTROS: BASES COVOCATORIA AYUDAS COOPERACIÓN 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X11UY-1LQ9I-8XMO1 Página 1 de 20	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162948 X11UY-1LQ9I-8XMO1 F6778E81657C0B943D81E1E5F036F2C512279772) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dpuccuca.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1

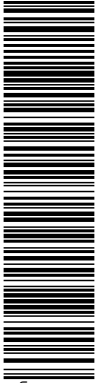
CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN MEDIO AMBIENTAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS/EATIM DE LA PROVINCIA DE CUENCA Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ANUALIDAD 2019

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA 20__/100__

Indice

<u>Artículo 1. INDICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DIARIO DONDE SE HA PUBLICADO</u>	3
<u>Artículo 2.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>	3
<u>Artículo 3.- PERIODO DE EJECUCIÓN</u>	4
<u>Artículo 4.- CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	4
<u>Artículo 5.- IMPORTE INDIVIDUALIZADO DE LAS SUBVENCIONES</u>	4
<u>Artículo 6.- GASTOS SUBVENCIONABLES</u>	5
<u>Artículo 7.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS Y FORMA DE ACREDITARLOS</u>	5
<u>Artículo 8.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS</u>	6
<u>Artículo 9.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN</u>	6
<u>Artículo 10.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES</u>	6
<u>Artículo 11.- RECTIFICACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN</u>	6
<u>Artículo 12.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</u>	7
<u>Artículo 13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES</u>	7
<u>Artículo 14.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</u>	7
<u>Artículo 15.- COMISIÓN DE VALORACIÓN</u>	7
<u>Artículo 16.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL</u>	7
<u>Artículo 17.- REFORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES</u>	8
<u>Artículo 18.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA</u>	8
<u>Artículo 19.- RESOLUCIÓN</u>	8
<u>Artículo 20.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN</u>	9
<u>Artículo 21- JUSTIFICACIÓN</u>	9
<u>Artículo 22.- DEFICIENCIAS EN LA JUSTIFICACIÓN</u>	10
<u>Artículo 23. PAGO</u>	10
<u>Artículo 24 COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES</u>	11
<u>Artículo 25.- MEDIDAS DE GARANTÍAS</u>	11
<u>Artículo 26- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS</u>	11

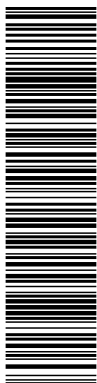
DOCUMENTO OTROS: BASES COVOCATORIA AYUDAS COOPERACIÓN 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X11UY-1LQ9I-8XMO1 Página 2 de 20	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162948 X11UY-1LQ9I-8XMO1 F6778EB1657C0B943D81E1E5F036F2C512279772) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dpuencia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1

<u>Artículo 27.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA</u>	11
<u>Artículo 28.- CAUSAS DE REINTEGRO</u>	11
<u>Artículo 29.- INFRACCIONES Y SANCIONES</u>	11
<u>Artículo 30.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO</u>	12

DOCUMENTO OTROS: BASES COVOCATORIA AYUDAS COOPERACIÓN 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X11UY-1LQ9I-8XMO1 Página 3 de 20	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162948 X11UY-1LQ9I-8XMO1 F6778E81657C0B943D81E1E5F36F2C512279772) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dpuencia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1

Decreto de fecha __/__/__ del Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca por el que se aprueban las bases de la Convocatoria de SUBVENCION PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN MEDIO AMBIENTAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS/EATIM DE LA PROVINCIA DE CUENCA Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, para la anualidad 2019.

En el marco establecido por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por Acuerdo de la Diputación de Cuenca de fecha 24 de octubre de 2012, modificada por el Acuerdo del Pleno de la Diputación de Cuenca de fecha 19 de diciembre de 2013-en adelante, OGRS-, y en virtud de la competencia que tienen atribuida por Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de octubre de 2015, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de Subvenciones para PROYECTOS DE COOPERACIÓN MEDIO AMBIENTAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS/EATIM DE LA PROVINCIA DE CUENCA Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, del año 2019, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Artículo 1. INDICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DIARIO DONDE SE HA PUBLICADO

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Cuenca de fecha 24 de octubre de 2012 fue aprobada definitivamente la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, que fue modificada por el Pleno de la Diputación de Cuenca de fecha 19 de diciembre de 2013.

La Ordenanza, que establece las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca de fecha 19 de diciembre de 2012, y su modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 8 de fecha 22 de enero de 2014.

La presente convocatoria incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

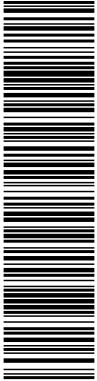
Artículo 2.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de la presente convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, justificación y pago de subvenciones que otorgue la Diputación de Cuenca, a través del Área de Medio Ambiente, durante el año 2019, con el fin proporcionar una ayuda económica que apoye la realización de un proyecto de carácter medioambiental de los Ayuntamientos /EATIMs de la provincia de Cuenca en cooperación con asociaciones sin ánimo de lucro de cada localidad durante la anualidad 2019.

El objetivo general es motivar a los Ayuntamientos, EATIMs y a las personas, en general, para que se conviertan en agentes activos del desarrollo sostenible en su propio territorio, promover el papel fundamental de la Administración Local en el cambio de actitud hacia temas ambientales, y fomentar la cooperación dentro del entorno municipal entre los Ayuntamientos y las distintas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro del municipio, así como fomentar la participación ciudadana en todas aquellas actividades medioambientales y sostenibles que mejoren el entorno y la vida de las personas que viven en estos pueblos, concienciando sobre los problemas y soluciones medioambientales para la consecución de un futuro más sostenible.

Por otro lado, la gestión de los puntos limpios de residuos es competencia de los Ayuntamientos y si bien la mayoría tiene delegada la recogida de contenedores y tratamiento de determinados residuos en la Diputación Provincial, las actuaciones previas de acondicionamiento, limpieza y clasificación de los residuos para su recogida no están delegadas –salvo que se disponga de un contrato de recogida de RSU donde figure tal obligación- y, por ello, es necesario que se adopten las medidas oportunas para que los Puntos Limpios funcionen correctamente, haciendo una labor de educación, concienciación y

DOCUMENTO OTROS: BASES COVOCATORIA AYUDAS COOPERACIÓN 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X11UY-1LQ9I-8XMO1 Página 4 de 20	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162948 X11UY-1LQ9I-8XMO1 F6778E81657C0B943D81E1E5F096F2C512278772) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dpuencia.es/portalCiudadano/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1

formación dentro de la población para que sea considerada una instalación de todos.

Si a todo ello se le añade la situación económica de los Ayuntamientos y los pocos medios personales y económicos de que cuentan, se observa el panorama actual generalizado en la provincia de un deficiente estado de conservación y mantenimiento de estas instalaciones.

Por esta razón la Diputación Provincial de Cuenca, desde el Área de Medio Ambiente, ha incluido como uno de los objetos de su programa de subvenciones de colaboraciones con los Ayuntamientos en materia de medio ambiente, la posibilidad de solicitar ayudas para la limpieza y acondicionamiento de estos puntos limpios.

Los tipos de actividades, para las que se podrán solicitar las subvenciones serán las siguientes:

A) El acondicionamiento de los puntos limpios, que consistirá en las siguientes actuaciones:

- Identificación, clasificación y depósito de: **madera, voluminosos y colchones** (residuos que están autorizados a depositarse en los contenedores del Punto Limpio).
- Retirada y gestión de otras categorías de residuos. (Residuos que no están autorizados a depositarse en los contenedores del Punto Limpio).
- Limpieza y mantenimiento de instalaciones y contenedores del Punto Limpio, alrededores y accesos de la instalación.
- Revegetación y plantaciones en el perímetro del punto limpio.

B) Cualquier actuación que, en materia de medio ambiente, desarrollen los Ayuntamientos/EATIM de la provincia de Cuenca, en colaboración con Asociaciones sin ánimo de lucro, siendo requisito la participación ciudadana y que propicien el encuentro con los agentes sociales, culturales, medioambientales o económicos del municipio.

Artículo 3.- PERIODO DE EJECUCIÓN

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria deberán destinarse a financiar actividades medioambientales (según se indica en el punto anterior) que se desarrollen durante el año 2019, siempre en el periodo comprendido **entre el 1 de marzo de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.**

Artículo 4.- CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto máximo que se destinará para el periodo de ejecución previsto en la base 3, para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será de 30.000 euros.

Este importe irá a cargo de las aplicación presupuestaria 309 1720 4620011 denominada COLABORACIONES CON AYTOS. EN M. AMBIENTE del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para el año 2019.

Artículo 5.- IMPORTE INDIVIDUALIZADO DE LAS SUBVENCIONES

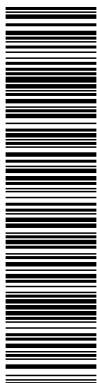
En las solicitudes de acondicionamiento de puntos limpios, la ayuda concedida por la Diputación Provincial no podrá ser superior al 75% de importe total del presupuesto del proyecto/memoria, con un límite de 300 euros.

En las solicitudes de actuaciones de carácter medioambiental, la ayuda concedida por la Diputación Provincial no podrá ser superior al 75% de importe total del presupuesto del proyecto/memoria, con un límite de 2.400€.

Artículo 6.- GASTOS SUBVENCIONABLES

1.-Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, aquellos que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, cuyo coste de adquisición no

DOCUMENTO OTROS: BASES COVOCATORIA AYUDAS COOPERACIÓN 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X11UY-1LQ9I-8XMO1 Página 5 de 20	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162948 X11UY-1LQ9I-8XMO1 F6778E81657C0B943D81E1E5F036F2C512279772) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dpuccuenca.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1

supere el valor de mercado, y correspondan al periodo de la actividad indicado en el artículo 3 de esta convocatoria. Los documentos acreditativos de dichos gastos deberán corresponder al periodo de la actividad subvencionada.

Dichos gastos deberán haber sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinado en el artículo 20 de esta convocatoria

2.-Serán subvencionables los gastos relacionados con las siguientes actividades:

- A) El acondicionamiento de los puntos limpios, que consistirá en las siguientes actuaciones:
 - o Identificación, clasificación y depósito de: **madera, voluminosos y colchones** (residuos que están autorizados a depositarse en los contenedores del Punto Limpio).
 - o Retirada y gestión de otras categorías de residuos. (Residuos que no están autorizados a depositarse en los contenedores del Punto Limpio).
 - o Limpieza y mantenimiento de instalaciones y contenedores del Punto Limpio, alrededores y accesos de la instalación.
 - o Revegetación y plantaciones en el perímetro del punto limpio.
- B) Cualquier actuación que, en materia de medio ambiente, desarrollen los Ayuntamientos/EATIM de la provincia de Cuenca, en colaboración con Asociaciones sin ánimo de lucro, siendo requisito la participación ciudadana y que propicien el encuentro con los agentes sociales, culturales, medioambientales o económicos del municipio.

3.-No serán subvencionables las siguientes actividades:

- A) La retirada de los contenedores del punto limpio.
- B) Gastos derivados de la organización y celebración de festejos populares, comidas, vinos de honor, toros, verbenas y espectáculos de variedades.
- C) Todos aquellos gastos que de manera indubitada no respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

4.- Se considera documento acreditativo de la actividad realizada la nómina de personal propio del Ayuntamiento empleado en las actividades subvencionables, así como facturas emitidas por empresas contratadas para la prestación de los servicios relacionados con las actividades subvencionables

Artículo 7.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS Y FORMA DE ACREDITARLOS

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todos los Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de la provincia de Cuenca que presenten solicitud en cooperación con alguna asociación sin ánimo de lucro, si la hubiere en su municipio. En caso de que no existiera, se atenderá, igualmente, la solicitud del Ayuntamiento o EATIM.

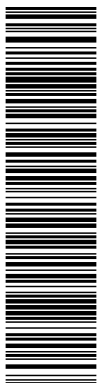
En el supuesto de solicitud de “acondicionamiento de punto limpio” no es necesario el requisito de la colaboración con asociación o entidad sin ánimo de lucro y de la participación ciudadana.

Asimismo, estas entidades podrán ser beneficiarias de estas subvenciones siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante, LGS.

Artículo 8.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Son obligaciones de los entes beneficiarios de estas subvenciones las especificadas en el artículo 14 de la LGS,. Su incumplimiento originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y, en su caso, la incoación del expediente de reintegro de la subvención:

DOCUMENTO OTROS: BASES COVOCATORIA AYUDAS COOPERACIÓN 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X11UY-1LQ9I-8XMO1 Página 6 de 20	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162948 X11UY-1LQ9I-8XMO1 F6779E81657C0B943D81E1E5F096F2C512279772) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1

Artículo 9.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Sólo se admitirá la solicitud que se refiera a una de las dos modalidades de actuación subvencionable, referidas en el Artículo 2 de la convocatoria:

- a) El acondicionamiento de los puntos limpios
- b) Actuaciones que, en materia de medio ambiente, desarrollen los Ayuntamientos/EATIM de la provincia de Cuenca, en colaboración con Asociaciones sin ánimo de lucro, siendo requisito la participación ciudadana y que propicien el encuentro con los agentes sociales, culturales, medioambientales o económicos del municipio

Se debe presentar la solicitud conforme al modelo recogido en el Anexo I, que deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1 Proyecto-Memoria detallado de la actividad objeto de la subvención, que contendrá el presupuesto de la actividad a subvencionar, con indicación de los medios de financiación previstos.

2 Fotografías del estado inicial de la actuación. (Obligatorio en el supuesto de acondicionamiento de Punto Limpio y en actuaciones que impliquen algún cambio respecto a un estado inicial).

3 Documento acreditativo de la cooperación y colaboración entre Ayuntamiento Entidad sin ánimo de Lucro en el proyecto o actividad, en el que se acredite igualmente la participación ciudadana y los agentes sociales, culturales, medioambientales o económicos del municipio. En el supuesto de acondicionamiento de Punto Limpio no será necesario.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Artículo 10.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS.

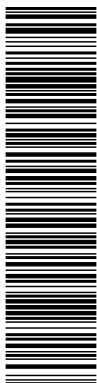
Las solicitudes, debidamente cumplimentadas junto la documentación exigida en el artículo 9 de esta convocatoria irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, y se tramitarán ELECTRÓNICAMENTE, accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano>. En ese caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por la Diputación de Cuenca

También se podrán presentar por cualquier otro medio, previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante LPACAP).

Artículo 11.- RECTIFICACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al ente solicitante, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a efectuar las enmiendas necesarias, con la indicación que de no hacerlo se entenderá desistido de su solicitud.

DOCUMENTO OTROS: BASES COVOCATORIA AYUDAS COOPERACIÓN 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X11UY-1LQ9I-8XMO1 Página 7 de 20	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162948 X11UY-1LQ9I-8XMO1 F6778E81657C0B943D81E1E5F06F2C512279772) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1

Artículo 12.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva

Artículo 13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

En una primera fase se valorarán las solicitudes de acondicionamiento de puntos limpios, asignándole la cantidad correspondiente, según el estado de dicho punto y las necesidades de acondicionamiento, no siendo superior dicha cantidad a 300 €.

En una segunda fase, y considerando la existencia del crédito no asignado, se valorará el resto de actuaciones de carácter medioambiental, priorizando el grado de participación ciudadana que permita el proyecto presentado, así como las limpiezas de parajes naturales del municipio. El límite será de 2.400 €

Artículo 14.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se designa como **órgano instructor** para la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 24 de la OGRS a la Jefatura del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación de Cuenca, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. Asimismo, podrá pedir cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverán en un único acto administrativo, que determinará los beneficiarios, el proyecto subvencionado, la cuantía de la subvención y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación, así como la relación de entidades a los que se deniegue la subvención y su motivación.

Artículo 15.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La **Ordenación** del procedimiento se realizará por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.2 de la Ordenanza, y que estará formada por técnicos del Departamento de Medio Ambiente, ejerciendo la Presidencia el Diputado del Área de Medio Ambiente, actuando como secretario un funcionario del Departamento de Medio Ambiente.

Dicha Comisión, a través del órgano instructor deberá requerir para aquellos solicitantes admitidos que no hayan autorizado a la Diputación para que pueda obtener la información de consulta y verificación de los datos de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social, para que presenten las correspondientes certificaciones.

Igualmente se podrá requerir en su caso la ampliación de la información contenida en la solicitud.

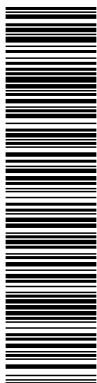
Una vez evaluadas las solicitudes, conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria, la Comisión de Seguimiento y Evaluación emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 16.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

El órgano instructor, a la vista del expediente y emitido informe por la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que incluirá:

- 1.- La relación de solicitantes que se proponen para la concesión de subvenciones, la cuantía y la puntuación obtenida, concretando en su caso la posibilidad de reformulación de conformidad con el artículo 27 de la LGS.
- 4.- La relación de solicitudes desestimadas con expresión de los motivos de desestimación.

DOCUMENTO OTROS: BASES COVOCATORIA AYUDAS COOPERACIÓN 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X11UY-1LQ9I-8XMO1 Página 8 de 20	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162948 X11UY-1LQ9I-8XMO1 F6778E81657C0B943D01E1E5F36F2C512279772) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucencia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1

La propuesta de resolución provisional se notificará individualmente a los interesados ajustándose a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 respecto a la práctica de la notificación concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En tal caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Artículo 17.- REFORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la LGS cuando el importe de la subvención propuesta de resolución provisional sea inferior al importe solicitado, el beneficiario podrá reformular su solicitud para para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2.- Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

3.- En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 18.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Finalizado el plazo de alegaciones, y examinadas las que fueran presentadas en tiempo y forma, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar:

1.- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones, así como su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

2 - El requerimiento a aquellos beneficiarios que no tengan dada de alta ninguna cuenta para el pago de la subvención o que deseen modificar la cuenta que tengan dada de alta en la Tesorería de Diputación, para que presenten el Impreso Ficha de Terceros, alta de pago por transferencia, debidamente cumplimentado (dicho impreso deberá venir sellado por la correspondiente entidad bancaria)

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación o renuncia. Se entenderá aceptada la subvención por parte de los/de las beneficiarios/arias, si en el plazo de diez días, contados a partir de la recepción de la notificación la propuesta de resolución definitiva, éstos no manifiestan expresamente la renuncia. La aceptación comportará la conformidad con todos los términos de la concesión y las condiciones de su ejecución. Asimismo deberá acompañar en su caso los siguientes documentos:

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión por el órgano competente.

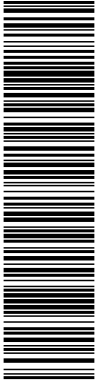
Artículo 19.- RESOLUCIÓN

1.-El Presidente de la Diputación Provincial o persona en quien delegue, dictará la resolución definitiva, que será motivada, y expresará la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la cuantía. Igualmente, incluirá una relación de solicitudes desestimadas y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Asimismo, la resolución incluirá la relación ordenada de entidades suplentes.

2.-Si alguno de los beneficiarios renunciase o no aceptase la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes, por orden de puntuación con relación al último que haya resultado subvencionado. Todo ello, siempre y cuando con la renuncia por parte de los beneficiarios, se haya liberado el crédito

DOCUMENTO OTROS: BASES COVOCATORIA AYUDAS COOPERACIÓN 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X11UY-1LQ9I-8XMO1 Página 9 de 20	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162948 X11UY-1LQ9I-8XMO1 F6779E81657C0B943D81E1E5F036F2C512279772) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1

suficiente para atender, al menos, una de las solicitudes denegadas. El órgano concedente comunicará esta opción a los interesados, instándoles a aceptar la subvención para lo cual la entidad dispondrá de un plazo improrrogable de diez días hábiles.

Aceptada la propuesta por el solicitante o solicitantes, se dictará resolución de concesión y se procederá a su notificación conforme a lo establecido en el siguiente apartado 5.

3.- En la resolución deberán quedar claramente identificados los compromisos asumidos por los beneficiarios según la propuesta de proyecto presentada. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.- El plazo máximo para resolver y publicar la resolución no podrá exceder de seis meses computados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese publicado, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo

5. La resolución definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, así como en la sede electrónica <https://sede.dipucuenca.es>, de conformidad con el artículo 45 b de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. Igualmente, se dará publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad por lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 20.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Una vez recaída la resolución de concesión, y antes de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, aquella se podrá modificar, de oficio o previa solicitud del/de la beneficiario/aria, siempre que responda a causas sobrevenidas debidamente justificadas que alteren las condiciones que determinaron la concesión de la subvención, se presente inmediatamente después de producidas o conocidas dichas causas y, en todo caso, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, y no se dañe derechos de terceros

Artículo 21- JUSTIFICACIÓN

Las entidades receptoras de subvención al amparo de esta convocatoria estarán obligadas a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad y el grado de consecución de los objetivos fijados.

A.-Documentación:

La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación

1.- Memoria de actuación que contendrá:

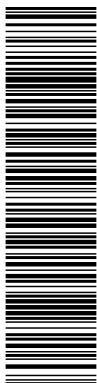
1.1.- Documento Anexo II, justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos,

1.2.- Documentación gráfica (fotografías, publicidad...) que acredite la realización de la actividad, actuación en punto limpio o lo que corresponda a cada Resolución

2. Memoria económica que contendrá:

2.1.- Documento Anexo III, justificativo del coste total de la actividad, con indicación de si ésta ha sido financiada además de con la subvención, con fondos propios y otras subvenciones o recursos,

DOCUMENTO OTROS: BASES COVOCATORIA AYUDAS COOPERACIÓN 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X11UY-1LQ9I-8XMO1 Página 10 de 20	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162948 X11UY-1LQ9I-8XMO1 F6778E1657C0B943D81E1E5F096F2C512279772) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1

debiendo acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

2.2.- Facturas y/o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada, y la documentación acreditativa del pago.

En el supuesto de acondicionamiento de punto limpio se podrá justificar el trabajo de personal propio del Ayuntamiento mediante los siguientes documentos:

- Resolución de la Alcaldía por la que destine personal propio del Ayuntamiento para la limpieza y acondicionamiento del punto limpio.
- Fotocopia compulsada de la Nómina del personal del mes en que se realizan los trabajos.

B.- Plazo de justificación:

Las subvenciones concedidas deberán justificarse, como máximo, el día 31 de marzo de 2020. Si el último día del plazo fuera inhábil, se prorrogara al hábil siguiente.

Todos los justificantes acreditativos de gastos del proyecto o actividad subvencionada estarán a disposición de los órganos de control municipales, para el caso de que estos lo requieran.

Artículo 22.- DEFICIENCIAS EN LA JUSTIFICACIÓN

En caso de que los documentos presentados como justificación fueran incorrectos o incompletos, se comunicará a la parte interesada de la necesidad de subsanar las anomalías detectadas en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente que sea notificado, con la advertencia de que de no hacerlo se procederá a la revocación total o parcial de la subvención según corresponda, con la consecuente obligación de reintegro en el supuesto de que se hubiera adelantado el pago.

Si una vez finalizado el plazo de la presentación de la documentación justificativa ésta no se hubiera presentado, se procederá a requerir a la entidad beneficiaria para que la presente en el plazo máximo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente que sea notificado, con la advertencia de que de no hacerlo se procederá a revocar la subvención, con la consecuente obligación de reintegro en el supuesto de que se hubiera adelantado el pago.

Artículo 23. PAGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario de la realización de la actividad para la que se concedió. El pago de las subvenciones otorgadas será proporcional al porcentaje de justificación de gastos presentada.

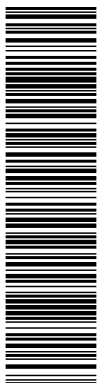
Con carácter previo a la realización del pago, se deberá acreditar que los beneficiarios se encuentran al corriente de pago con Hacienda y con la Seguridad Social, así como que no se encuentran incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que están, en su caso, al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Para ello, en caso de que hayan transcurrido más de 6 de meses desde la fecha de los documentos que obran en el expediente, acreditativos de dicha circunstancia se deberán actualizar.

Las subvenciones se pagarán en cualquiera de las cuentas que las entidades beneficiarias tengan dadas de alta en la Diputación Provincial de Cuenca.

Artículo 24 COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención será compatible con cualquier otra concedida por parte de otras administraciones, que no sean la propia Diputación de Cuenca, o de otros entes públicos o privados.

DOCUMENTO OTROS: BASES COVOCATORIA AYUDAS COOPERACIÓN 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X11UY-1LQ9I-8XMO1 Página 11 de 20	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162948 X11UY-1LQ9I-8XMO1 F6778E81657C0B943D81E1E5F096F2C512279772) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1

Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del programa o actividad a desarrollar.

Los entes beneficiarios deberán comunicar a la Diputación de Cuenca la petición y/u obtención de cualquier subvención pública o privada concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

Artículo 25.- MEDIDAS DE GARANTÍAS

Dado el carácter de las entidades beneficiarias, quedan exonerados de la constitución de garantía

Artículo 26.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS

Las subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Artículo 27.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA

Las entidades beneficiarias deberán hacer constar la colaboración de la Diputación de Cuenca en la ejecución de los proyectos o actividades, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales, mediante inclusión del logotipo de la Diputación de Cuenca y la imagen corporativa correspondiente.

Artículo 28.- CAUSAS DE REINTEGRO

1. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 7 de la presente convocatoria, así como las causas establecidas en el artículo 34 de la OGS que son objeto de aplicación, y la ocultación o falseamiento de los datos y requisitos exigidos en esta convocatoria podrá dar lugar al reintegro a las arcas de la Diputación Provincial del importe que proceda. Estas cantidades tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 38 de la LGS, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el capítulo II del título III del RGS y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

El exceso de financiación por incumplimiento parcial o total de los compromisos establecidos en el proyecto o actividad será causa de reintegro.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la LGS y en su Reglamento siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada ley. El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención General de las resoluciones que adopte respecto de la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

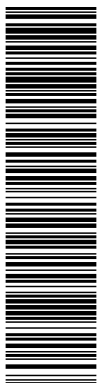
Artículo 29.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y en el Título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 30.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación, modificada por acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2013 y publicada en el B.O.P. de 22 de enero de 2014, las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Cuenca, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el resto de la legislación concordante.

Contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162948 X11UY-1LQ9I-8XMO1 F6778E81657C0B943D81E1E5F036F2C512279772) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dpuencia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



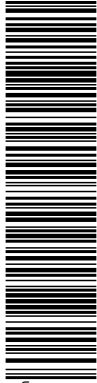
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Anexo I

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN MEDIO AMBIENTAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS/EATIM DE LA PROVINCIA DE CUENCA Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019

1 DATOS DE LA SUBVENCIÓN			
AREA O SERVICIO GESTOR			
Denominación del proyecto o actividad a subvencionar			
Presupuesto total del proyecto/actividad		Cuantía solicitada:	
2 DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS			NIF / CIF
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
3 DATOS DEL / DE LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE			
Cargo o representación			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
4 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
5 DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Marque la documentación que aporta)			
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación del proyecto o actividad			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos)			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
.../...			



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162948 X1IUY-1LQ9I-8XMO1 F6778EB1657C0B943D81E1E5F096F2C512279772) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucciona.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1

6 DECLARACIONES

La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que (marque con un aspa lo que proceda):

- La entidad solicitante ha sido beneficiaria de subvenciones para la misma finalidad que la subvención solicitada:

<input type="radio"/> S	<input type="radio"/> No
í	
- La entidad solicitante, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de carácter local, estatal y con la Seguridad Social:

<input type="radio"/> S	<input type="radio"/> No
í	
- La entidad solicitante está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en el resto de prohibiciones, conforme al artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

<input type="radio"/> S	<input type="radio"/> No
í	
- La entidad que represento cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario.

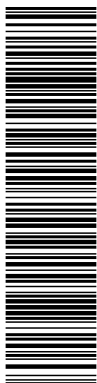
<input type="radio"/> S	<input type="radio"/> No
í	
- Acepta el compromiso de someterse a las normas de la misma, de facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y de permitir y facilitar la labor de los responsables de la Diputación Provincial designados a tal efecto, así como de cumplimentar, al finalizar el proyecto subvencionado, la memoria final donde se dé cuenta de sus resultados.

<input type="radio"/> S	<input type="radio"/> No
í	
- Autoriza a la Diputación de Cuenca a recabar, en nombre de su entidad, los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Seguridad Social.

<input type="radio"/> S	<input type="radio"/> No
í	

En caso de no autorizar la consulta, deberá presentar la correspondiente documentación

FIRMANTE
En _____, a _____ de _____ de _____



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162948 X11UY-1LQ9I-8XMO1 F6778E81657C0B943D81E1E5F096F2C512278772) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1

Firma



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

MEMORIA DE ACTUACIÓN
Anexo II

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN MEDIO AMBIENTAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS/EATIM DE LA PROVINCIA DE CUENCA Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019

1 DATOS DE LA SUBVENCIÓN

AREA O SERVICIO GESTOR:	
Finalidad de la Subvención:	
Importe concedido:	Importe justificado:

2 DATOS DEL / DE LA BENEFICIARIO/A

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		NIF / CIF
Dirección:	Municipio / Provincia:	
Correo electrónico:		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:

2 CERTIFICADO / DECLARACION RESPONSABLE

D / D^a _____ CERTIFICO/DECLARO

Que se han cumplido las condiciones impuestas como beneficiario/a de la subvención concedida, así como los compromisos asumidos conforme se indicó en el decreto de su concesión:

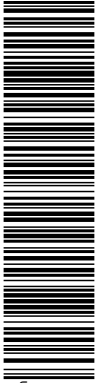
Y que se han realizado las siguientes actividades/proyectos: *(Descripción de las actividades/proyectos realizados, identificando personas responsables, fechas y lugares de realización)*

Siendo los resultados obtenidos los siguientes: *(Para cada actuación y distinguiendo por fechas de realización se indicará: Participantes, Cumplimiento de objetivo, Difusión de la actividad, Cuantas observaciones sean precisas para justificar la consecución de los resultados previstos)*

FIRMANTE

En _____, a _____ de _____ de _____

DOCUMENTO OTROS: BASES COVOCATORIA AYUDAS COOPERACIÓN 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X11UY-1LQ9I-8XMO1 Página 16 de 20	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

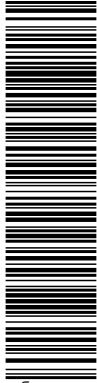


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162948 X11UY-1LQ9I-8XMO1 F6778EB1657C0B943D81E1E5F036F2C512279772) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuencua.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1

Firma

Página 16 de 18

DOCUMENTO OTROS: BASES COVOCATORIA AYUDAS COOPERACIÓN 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X11UY-1LQ9I-8XMO1 Página 17 de 20	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162948 X11UY-1LQ9I-8XMO1 F6778E81657C0B943D81E1E5F036F2C512279772) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dpuencia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

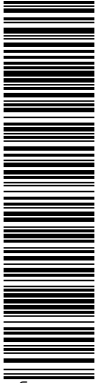
**MEMORIA ECONOMICA
JUSTIFICATIVA
Anexo III**

Espacio reservado para la
etiqueta con los datos del
Registro

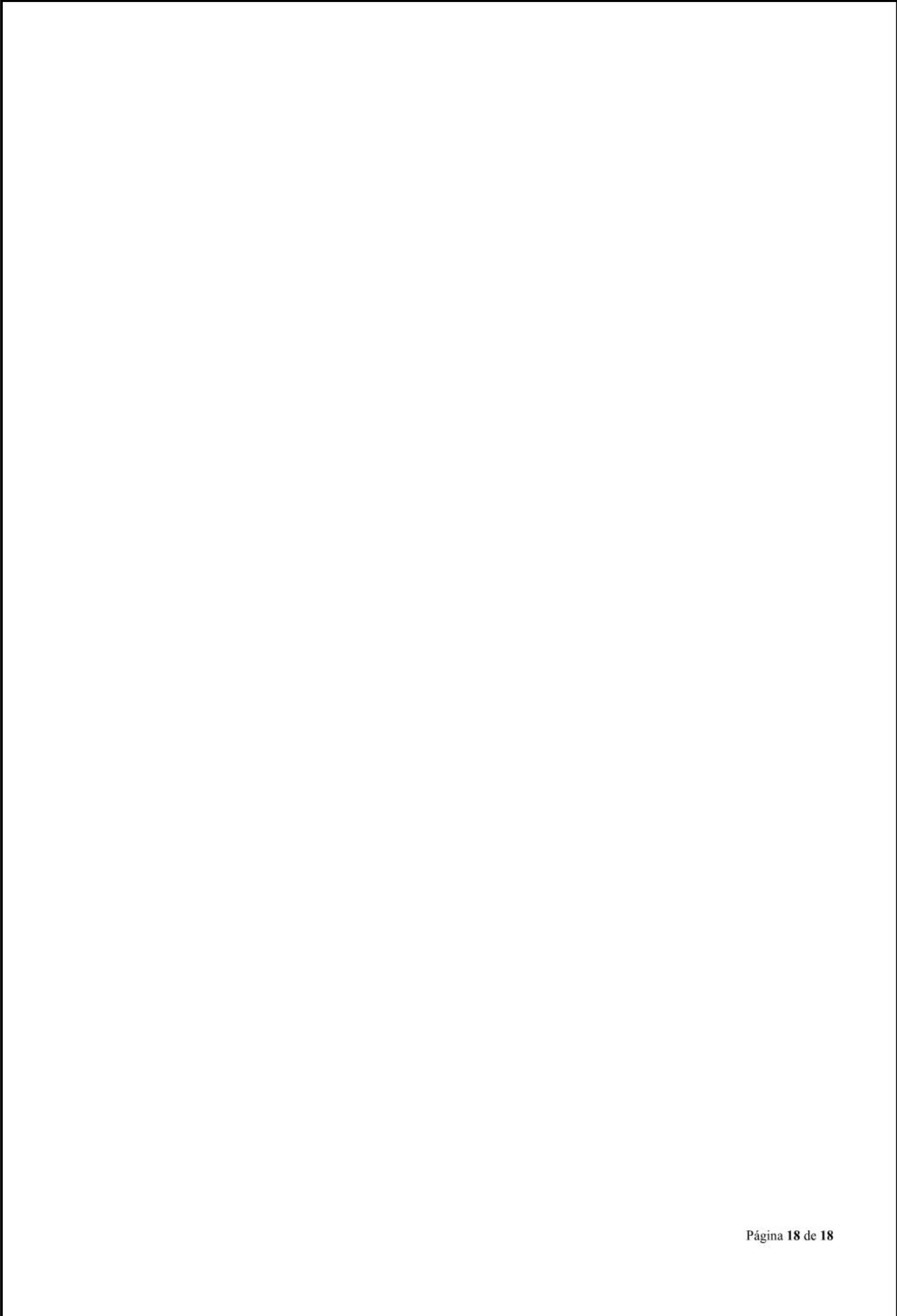
CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN MEDIO AMBIENTAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS/EATIM DE LA PROVINCIA DE CUENCA Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019

1 DATOS DE LA SUBVENCIÓN		
AREA O SERVICIO GESTOR:		
Finalidad de la Subvención:		
Importe concedido:	Importe justificado:	
2 DATOS DEL / DE LA BENEFICIARIO/A		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		NIF / CIF
Dirección:	Municipio / Provincia:	
Correo electrónico:		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:
3 DOCUMENTACIÓN APORTADA (Marque la documentación que aporta)		
<input type="checkbox"/> Facturas y/o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado, y en su caso documentación acreditativa del pago		
Otra documentación :		
<input type="checkbox"/> Certificado de tasador en el caso de adquisición de bienes inmuebles <input type="checkbox"/> Presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones deba haber solicitado el beneficiario. <input type="checkbox"/> Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.		
4 DECLARACIONES RESPONSABLE		
D / D ^a _____ CERTIFICO/DECLARO		
<input type="checkbox"/> Que se ha realizado la actividad. <input type="checkbox"/> Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada (señalar lo que corresponda) <input type="checkbox"/> Que las facturas y justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada		
Que el beneficiario de la subvención <input type="checkbox"/> SI* / <input type="checkbox"/> NO (señalar lo que corresponda) se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.		
Que <input type="checkbox"/> SI* / <input type="checkbox"/> NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Cuenca, no superan el coste total de la actividad. * En caso afirmativo deberá relacionar las ayudas obtenidas y su procedencia en el apartado 6 de este anexo		

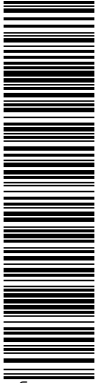
DOCUMENTO OTROS: BASES COVOCATORIA AYUDAS COOPERACIÓN 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X11UY-1LQ9I-8XMO1 Página 18 de 20	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162948 X11UY-1LQ9I-8XMO1 F6778EB1657C0B943D81E1E5F036F2C512279772) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuencua.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



DOCUMENTO OTROS: BASES COVOCATORIA AYUDAS COOPERACIÓN 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X11UY-1LQ9I-8XMO1 Página 20 de 20	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162948 X11UY-1LQ9I-8XMO1 F6778EB1657C0B943D81E1E5F036F2C512279772) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuencua.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1

